

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



05 de febrero 2020

Ingeniera
Isamar Yomeli Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la Información Pública
Su oficina

En respuesta a su solicitud en donde requiere el resumen de contratos otorgados por la municipalidad y copia de los mismos.

Presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de enero 2020.

NO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
1	Clínica Veterinaria Amazonas	Contrato por inspección general de carne en el Rastro Publico mes de enero a junio 2020	20,600.00	02/01/2020	30/06/2020
2	José Luis Espinoza Amador	Traslado de desechos sólidos del Rastro Municipal mes de enero 2020	22,000.00	02/01/2020	30/01/2020

Nota: el contrato a la Clínica Veterinaria Amazonas se realiza cada seis meses.

Yeni Escobar Muñoz
Jefe de Recursos Humanos

CONVENIO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO Y OBRA DETERMINADA

Nosotros **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, hondureño, y de este domicilio con tarjeta de identidad No 1515-1956-00121 extendida en esta ciudad de Catacamas actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Catacamas y a la vez representante legal de la corporación Municipal nombrado mediante Acta Especial No 034-2017/2018 de fecha 17 de diciembre de 2017 en sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante y por otra parte **CLÍNICA VETERINARIA AMAZONAS**, de este domicilio, en lo sucesivo se denominará el contratista, quienes luego de asegurarnos que nos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado y obra determinada:

PRIMERA: EL Contratista, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios de: **Inspectoría General de Carne ante mortem y post mortem, en ganado mayor y menor en el Rastro Publico**, sometiéndose al régimen del siguiente horario: de 3:00 am a 6:00 am y por la tarde de 3:00 pm a 6:00 pm, todos los días sin excepción, realizando las siguientes actividades:

- Cumplir y hacer cumplir la **Ley Fitozoosanitaria**.
- Mantener el control sanitario en todas las dependencias del establecimiento a su cargo, siendo responsable de las deficiencias para las cuales no tome las acciones correctivas, ya sea por ellos mismos, si entra en sus facultades, o poniéndolo en conocimiento de quien corresponda.
- Efectuar la inspección Ante-Mortem previa revisión de la documentación sanitaria de los animales.
- Encargarse de las necropsias y recolección de material de estudio, tomando todas las medidas pertinentes en los casos de enfermedades infecto-contagiosas.
- Ser responsables por la matanza de todo animal o lote de animales que esté destinado al consumo humano.
- Proceder al examen Post-Mortem de los animales sacrificados en el establecimiento debiendo investigar en el sitio en que se constituya la inspección, el estado sanitario de las reses e intervenir en el destino de las mismas, resolviendo en casos dudosos.
- Realizar el examen de las vísceras y ganglios linfáticos, ya sea palpando o haciendo incisiones no más numerosas ni más extendidas que lo necesario; los Inspectores Veterinarios son los responsables del procedimiento.
- Verificar el rotulado de los productos, e inscripciones reglamentarias, antes de otorgar la documentación sanitaria.
- Tener a su cargo y al día el cuaderno de bitácora, los libros, formularios y reportes que sea obligación llevar en cada establecimiento.
- Emitir la certificación zoosanitaria correspondiente.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Seis (06) Meses** contados a partir del **02 de Enero al 30 de Junio del año Dos Mil Veinte**. **TERCERA:** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle seis pagos mensuales de Veinte Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 20,600.00) pagaderos en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 de cada mes, previa entrega de reporte mensual de animales inspeccionados y sacrificados, renunciando el contratista a los montos establecidos por aranceles de colegios Profesionales como el arancel del Colegio Médico de Veterinario de Honduras (CMVH), o cualquier otra disposición legal y se somete a lo que este contrato prescribe.

CUARTA: para el pago del Impuesto Sobre la Renta por servicio se hará una retención del 12.5% del valor del contrato misma que asciende a L. 2,575.00 mensual. **QUINTA** El presente contrato podrá prescindir por las siguientes razones: A) por mutuo acuerdo de las partes. B) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C) por razones de fuerza mayor o emergencias estipuladas en las leyes del país. **SEXTA:** inexistencia de una relación permanente de trabajo: Nada de lo contenido en este contrato constituye una relación de trabajo formal y permanente de la alcaldía municipal de Catacamas con el contratista, y no tendrá el contratista poder alguno más de lo específicamente acordado en este contrato, El contratista es independiente con respecto a la relación que se contrae por medio de este contrato con la municipalidad de Catacamas y la alcaldía municipal de Catacamas y solo presta servicios profesionales por lo que queda desprotegido de lo establecido en el código de trabajo, ley del servicio civil o cualquier otra ley que reconozca beneficios de carácter laboral o de servicio y no podrá alegar ningún beneficio laboral o pago alguno por no tener derecho a nada más de lo que ya está contenido en el presente contrato.

SEPTIMA: El contratista exonera a la municipalidad del pago de derechos laborales. **OCTAVA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los 02 días de Enero del Dos Mil Veinte:


Lincoln Alejandro Figueroa
Contratante




Clínica Veterinaria Amazonas
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, hondureño, casado, y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º **1515-1956-00121** actuando en mi condición de alcalde municipal de Catacamas y a la vez representante legal de la Corporación nombrado mediante Acta especial N.º 034-2017/2018 de fecha 17 de diciembre de 2017 en sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamara contratante y por otra parte **JOSE LUIS ESPINOZA AMADOR** mayor de edad, hondureño, con identidad N.º **1515-1981-00392** y de este domicilio en lo sucesivo se denominara el contratista, quienes luego de asegurarnos encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de: **Traslado de los Desechos Sólidos del Rastro Publico hacia el Crematorio Municipal**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: FUNCIONES, para el siguiente contrato se manejarán los siguientes conceptos: Alcalde Municipal = La Municipalidad de Catacamas; **José Luis Espinoza Amador** = Contratista. **SEGUNDA:** La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista a que realice el **aseo y traslado de los desechos sólidos del Rastro Público hacia el Crematorio Municipal ubicado en la comunidad de Quilis;** por un valor de **Veintidós Mil Lempiras Exactos 00/100 (L. 22,000.00) mensual, con deducciones por concepto del pago de Impuesto Sobre La Renta (12.5%) sobre el valor de la utilidad, es decir el valor neto q queda después de los costos mensuales.** (Combustible Lps.8,500.00; pago de empleados L. 6,500.00; depreciación L. 5,000.00; equipo de trabajo L. 500.00; Imprevistos L. 500.00, lo que hace un total de gastos de L. 21,000.00 con una utilidad a recibir de L. 1,000.00; **de manera que se calcula (1,000*12.5%= 125.00) para hacer un salario neto mensual de L. 21,875.00** **TERCERA: Forma de pago:** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato. Dichos pagos se realizarán al final de cada mes del presente año en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal. **CUARTA:** inexistencia de una relación permanente de trabajo: Nada de lo contenido en este contrato constituye una relación de trabajo formal y permanente de la alcaldía municipal de Catacamas con el contratista , y no tendrá el contratista poder alguno más de lo específicamente acordado en este contrato, El contratista es independiente con respecto a la relación que se contrae por medio de este contrato con la municipalidad de Catacamas y la alcaldía municipal de Catacamas y solo presta servicios por lo que queda desprotegido de lo establecido en el código de trabajo, ley del servicio civil o cualquier otra ley que reconozca beneficios de carácter laboral o de servicio y no podrá alegar ningún beneficio laboral o pago alguno por no tener derecho a nada

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de **Veintinueve (29) Días**

contado a partir del **02 al 30 de enero del año Dos Mil Veinte. SEXTA:** Ambas partes manifiestan. Que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a cumplir en todas sus partes.

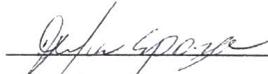
En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Dos días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa

Empleador

Cc. Departamento de Recursos Humanos





José Luis Espinoza Amador
Contratista